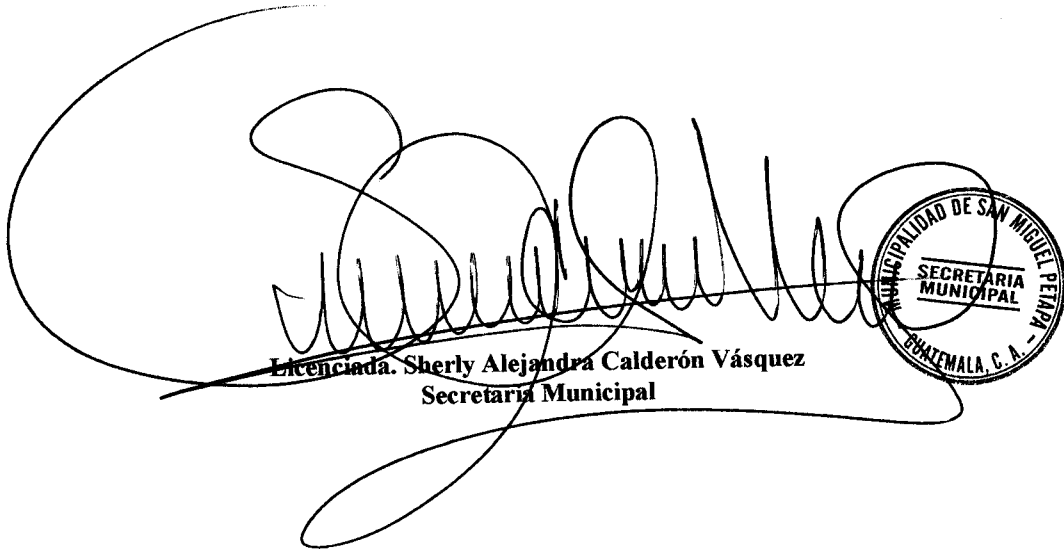


Municipalidad de San Miguel Petapa
Departamento de Guatemala



LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PETAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.----- CERTIFICA: Haber tenido a la vista el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, correspondiente a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del año dos mil veinte, en la cual obra el **ACTA NÚMERO 97-2020** de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, celebrada el veintinueve de julio dos mil veinte, que en el PUNTO CUARTO el cual literalmente dice **“....CUARTO:** Por designación del señor alcalde se procede a dar lectura al Escrito presentado por parte de ASOCITRANS referente a cobro de pasaje en tiempos de pandemia. En tal virtud, luego de deliberar, el Honorable Concejo, por unanimidad **ACUERDA:** I. Con base al análisis correspondiente tomando en cuenta la problemática de servicio dado que se reduce al 50% de su capacidad para poder brindar servicio, se autoriza directo a Ribera del Rio la tarifa de Q5.00 e intermedio a Ribera la tarifa de Q3.50 ÚNICAMENTE por el tiempo que dure la pandemia COVID-19. II. Transcribese y Notifiquese.....”Y para remitir a donde corresponda, de conformidad con el artículo 84, literal b) del Decreto 12-2002, Código Municipal, extendiendo, sello y firma la presente contenida en una hoja de papel membretado de esta Municipalidad. San Miguel Petapa, diez de agosto del dos mil veinte. Conste.-----



Licenciada. Sherly Alejandra Calderón Vásquez
Secretaria Municipal

